



*looking for the future*



**MODULOS  
BIPV  
VIDRIO/VIDRIO  
GARANTIAS**



## CERTIFICADO DE GARANTÍA

**1) Solar Innova Green Technology, S.L., compañía fabricante de módulos fotovoltaicos, garantiza que sus productos cumplen las especificaciones técnicas y normativas de calidad que les son de aplicación, y son productos nuevos.**

Solar Innova garantiza la calidad y prestaciones de sus módulos fotovoltaicos Monocristalinos y Policristalinos, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

1.a) 12 años de Garantía por defectos de materiales o fabricación.

Solar Innova garantiza, por un periodo de doce (12) años, a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, que sus módulos fotovoltaicos se encuentran libres de cualquier defecto en sus materiales (1) o en su fabricación que impidan su normal funcionamiento en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

*(1) Excluidos cables de interconexión y conectores (multicontact, etc.) que no son elementos intrínsecos del módulo. En caso de que Solar Innova, a solicitud del cliente, suministre el módulo con cables de interconexión, el periodo de garantía para este elemento adicional será de doce (12) años a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, o de doce (12) años a contar desde la fecha de suministro (Ex-fábrica Solar Innova).*

Si en cualquier momento, durante el periodo de validez de esta garantía, el módulo fotovoltaico adquirido no funcionara correctamente, como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, Solar Innova, se obliga, dependiendo del defecto que presentara, a sustituir (2) o reparar (2) el módulo defectuoso o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra.

*(2) La sustitución de módulos reiniciará el plazo de garantía en toda la extensión inicial, mientras que la reparación producirá una interrupción del plazo de garantía, que volverá a contar a partir del momento de suministro del módulo reparado.*

1.b) 10 y 25 años Garantía de Potencia.

Solar Innova, garantiza, por los periodos que más abajo se indican que, durante y hasta el final de dichos periodos, la Potencia entregada por el módulo, medida en condiciones estándar de ensayo (3), no será inferior a los valores que se indican en el siguiente cuadro:

<b>PERIODO</b> (a contar desde la entrega al primer comprador)	<b>VALOR MÍNIMO DE POTENCIA ENTREGADA (4)</b>
10	90
25	80

*(3) Radiación de 1.000 W/m<sup>2</sup>; distribución espectral a 1,5 AM (Masa Atmosférica) y 25° C de temperatura de célula. Las mediciones se realizarán según lo establecido en la Norma IEC 60904, con una calibración del dispositivo de medición según el estándar de calibración de Solar Innova en el momento de fabricación del Módulo. Las medidas de potencia sólo serán válidas si se realizan en el laboratorio acreditado por IEC.*

*(4) En % sobre potencia mínima del módulo especificada por Solar Innova, en el momento de la compra, en sus ensayos flash.*

Si en cualquier momento, durante los periodos indicados de validez de esta garantía, el módulo fotovoltaico no cumpliera los valores expresados de potencia, Solar Innova se obliga, dependiendo del defecto que presentara, a reparar o sustituir el/los módulo/s defectuoso/s, o



a suministrar el/los módulo/s adicionales necesarios hasta compensar la pérdida de potencia, o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra correspondiente a los módulos defectuosos u otros. Las anteriores garantías expresadas en 1.a y 1.b son las que Solar Innova ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los módulos marca Solar Innova de su Gama Estándar, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de las mismas, adecuadas a las características diferenciales de los mercados o países. En ese caso, dichas extensiones de garantía se recogerán en documento aparte.

Las garantías recogidas en el presente Certificado serán prestadas por Solar Innova con sujeción a los términos y condiciones generales expresadas a continuación:

## 2) Exclusiones y Limitaciones de las Garantías.

2.a) Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante el periodo de vigencia establecido en cada caso y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles (apartado 1.a), en cuyo caso la reclamación deberá efectuarse en un plazo límite de dos meses a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, o de tres meses a contar desde la fecha de suministro (Ex - fábrica Solar Innova), y siempre antes de su instalación.

2.b) Estarán exentos de los derechos de garantía aquí establecidos los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de los módulos que tengan su origen en:

2.b.1) Accidentes o uso negligente, impropio o inadecuado.

2.b.2) No respetar las instrucciones de instalación, uso y mantenimiento establecidas en el Manual de Solar Innova correspondiente.

2.b.3) Modificaciones, instalaciones o empleos erróneos, o no realizados por personal autorizado por el Servicio de Post Venta de Solar Innova.

2.b.4) Daños por sobretensiones, descargas atmosféricas, inundaciones, plagas, terremotos, condiciones climáticas extraordinarias, acciones de terceras partes o cualesquiera otras razones ajenas a las condiciones normales de funcionamiento de los módulos y que sean ajenas al control de Solar Innova.

2.c) Estarán así mismo exentos de derechos de garantía los módulos cuyo número de serie identificativo hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma inequívoca.

2.d) No estarán cubiertos por la garantía los módulos que presente vidrios rotos debido a que todos los módulos marca Solar Innova son homologados de acuerdo a la norma internacional IEC 61215.

2.e) No serán considerados como defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del módulo, salvo que representen una merma en su funcionamiento o en las prestaciones especificadas en los folletos técnicos o comerciales de Solar Innova.

2.f) Los derechos de garantía aquí establecidos no cubren los costes de transporte de los módulos defectuosos, derivados de la devolución a Solar Innova y de su posterior reposición al cliente. No cubre, así mismo, los costes de intervención derivados del desmontaje de los módulos defectuosos, ni los de la reinstalación posterior de los módulos repuestos, salvo que se trate de módulos adquiridos para ser utilizados en el territorio de la Unión Europea, en cuyo caso será de cumplimiento lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE Boletín Oficial del Estado Español número 287, publicado el Viernes 30 noviembre 2007), y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 1999 sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (DOUE. Diario Oficial de la Unión Europea núm. 9, 7 de julio de 1999).



2.g) Los módulos que pudieran ser suministrados como adicionales para compensar pérdidas de potencia, según 1.b), no conllevan renovación o prolongación alguna del periodo límite de la garantía establecido en este documento.

2.h) Solar Innova se reserva el derecho de suministro de un modelo diferente de módulo para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse. Todos los módulos reemplazados serán propiedad de Solar Innova.

### **3) Reclamación de los derechos de Garantía.**

Cualquier cliente o usuario (4) de módulos fotovoltaicos marca Solar Innova, que se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder de la siguiente forma:

(4) En el caso concreto de la Garantía de Potencia (1.b), los derechos correspondientes solo podrán ser reclamados por el primer comprador de los módulos, que los adquirió para uso propio, o por quien ostente la propiedad legal de la instalación original en la que se ubicaron los módulos objeto de reclamación. No serán válidos para reclamar los datos o medidas extraídas de laboratorios externos al de Solar Innova.

3.a) Informar de inmediato y por escrito:

3.a.1) A la empresa que le vendió los módulos,

3.a.2) En su defecto, a la empresa distribuidora autorizada de Solar Innova en la zona.

3.a.3) En su defecto, al Servicio de Atención al Cliente de Solar Innova ([postventa@solarinnova.net](mailto:postventa@solarinnova.net)).

Para ello, se utilizará la Hoja Modelo de Reclamación, la cual deberá ir acompañada de una copia del justificante de compra de los Módulos objeto de reclamación en el que figure la fecha de adquisición.

3.b) Recibida dicha reclamación en Solar Innova, el Departamento de Servicio Post Venta procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente documento de garantía limitada, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.

3.c) La devolución de los módulos objeto de reclamación no podrá realizarse sin la previa autorización por escrito del Departamento de Servicio Post Venta de Solar Innova.

3.d) Si a petición del cliente y por razones de urgencia, este solicitara a Solar Innova la reposición inmediata de los módulos objeto de reclamación, previa a que se dispusiera de la resolución de la reclamación por parte del Departamento de Servicio Post Venta, dicha solicitud deberá acompañarse de una Orden de Compra al Departamento Comercial.

3.e) Una vez resuelta la reclamación por el Departamento de Servicio Post Venta, dicha Orden de Compra sería objeto de anulación mediante la emisión de una Nota de Abono, en caso de que la resolución de la reclamación resultara procedente.

### **4) Limitaciones de la Responsabilidad.**

4.a) Solar Innova no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de Solar Innova.



4.b) La responsabilidad de Solar Innova derivada del presente Certificado de Garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de compra del módulo objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, etc., que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto.

4.c) Solar Innova únicamente será responsable por la falta de conformidad del módulo con las características señaladas en la presente Garantía, resultado de una incorrecta instalación, cuando la instalación esté incluida en el contrato de compraventa y haya sido realizada por Solar Innova o bajo su responsabilidad, o por el consumidor cuando la instalación defectuosa se deba a un error en las instrucciones de instalación.

4.d) Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto. De darse esta circunstancia de anulación de alguna de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula en particular, manteniéndose vigentes el resto de las disposiciones.

En concreto, se exceptúan de aplicación cualesquiera disposiciones reflejadas en esta garantía que contravengan lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE. Boletín Oficial del Estado Español número 287, publicado el Viernes 30 noviembre 2007), y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 1999 sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (DOUE. Diario Oficial de la Unión Europea número 9, 7 de julio de 1999), que afecta a aquellos módulos adquiridos para ser utilizados en el territorio de la Unión Europea.

4.e) Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado.

## **5) Entrada en vigor, aplicación y validez del Certificado.**

Este Certificado de Garantía será aplicable a partir de la fecha indicada en esta Primera Edición (octubre 2010) y debe aplicarse a todos los módulos fotovoltaicos de Solar Innova, fabricados a partir de esa fecha y siendo válido hasta que esta edición sea modificada, lo cual será informado por escrito con suficiente antelación.